



354/16

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

El Alto, N°

Fecha:

27 DIC 2016



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 1 establece que... "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 269, parágrafo I, establece que... "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos".

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que... "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", asimismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: Núm. 1. Cumplir la Constitución y las leyes., Núm. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública,.....Núm. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.....".

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 283 establece que... "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 302, Parágrafo I "... establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción.... Entre otros en el Núm. 28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial....".

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 1, establece que... "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria."

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 13, establece que "... La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales: Órgano Ejecutivo, Inc. a) Decreto Municipal, b) Decreto Edil y c) Resolución Administrativa emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que el D.S. N° 0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en su Artículo 1, parágrafo I establece que... "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.....", Artículo 3, establece los principios de las Normas Básicas Inc. d) Buena fe. Se presume el correcto y ético actuar de los servidores públicos y proponentes, g) Eficacia. Los procesos de contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes, deben permitir alcanzar los objetivos y resultados programados, j) Responsabilidad. Los servidores públicos en lo relativo a la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, deben cumplir con toda la normativa vigente y sumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas; k) Transparencia. Los actos, documentos y la información de los procesos de contratación, manejo y disposiciones de bienes y servicios, son públicos.

Que el D.S. N° 0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en su Artículo 89, establece en el Parágrafo I. Las modificaciones al contrato deberán estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación y ser sustentadas por informe técnico y legal que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento, En el caso de proyectos de inversión, deberá contemplar las normativas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP., II. Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante: a) Contrato Modificatorio. Es aplicable cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. El contrato modificatorio será suscrito por la MAE o por la autoridad que suscribió el contrato principal. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. Si para el cumplimiento del objeto del Contrato, fuese necesaria la creación de nuevos ítems (volumenes o cantidades no previstas), los precios unitarios de estos ítems deberán ser negociados."

Que el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), aprobado mediante Resolución Técnica Administrativa N° 382/13, regula la implementación de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que de acuerdo a Decreto Municipal N° 39/2015 de fecha 05 de junio de 2015 se dispone en su artículo Primero: "Aprobar la Nueva Estructura reflejada en el organigrama..."

Que conforme al artículo Décimo Tercero de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 094/2015 misma que establece: " los Contratos Modificatorios y Ordenes de Cambio que introduzcan modificaciones al contrato principal deberá estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación y ser sustentada por informe técnico y legal que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento, mismas que serán suscritas por las autoridades delegadas que suscribieron los contratos principales de conformidad a la presente Resolución.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en fecha 23 de Octubre de 2014, suscribió Minuta de Contrato N° 1027/14, con el proponente VERSALLES, para la ejecución del Proyecto LP/CPN-O/019/14 CONST. PAVIMENTO AV. VERSALLES (AV. PERIFERICA) LOCALIZACION: DISTRITAL (Primera Convocatoria).

Que la Cláusula Quinta de la Minuta de Contrato N° 1027/14, establece el monto del contrato en la suma de Bs. 19.978.138,33 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 33/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 323 (TRESCIENTOS VEINTITRES) días calendario, establecido en la Cláusula Cuarta del citado contrato.

Que en aplicación de la Cláusula Trigésima de la Minuta de Contrato N° 1027/14, el cual establece que la modificación de obras objeto del presente Contrato podrá efectuarse siempre que se sujete a la aplicación del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y cuando no afecten la esencia del presente contrato.... de forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el SUPERVISOR, con la autorización expresa de la ENTIDAD, durante el periodo de ejecución de la obra, podrán efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la obra, (que modifiquen el plazo o el monto de la obra) a efectos que la misma cumpla con el fin previsto, y de conformidad al Núm. 30.4, inc. c) de la citada cláusula, Mediante Contrato Modificatorio.

Que mediante Informe Técnico DSO/0051/2016 de fecha 15 de Agosto de 2016, el Ing. José Guzmán Machaca, Supervisor de Obras, refiere en partes pertinentes....
4. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA APROBACION DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO N°1 La Obra: CONST. PAVIMENTO AV. VERSALLES (AV. PERIFERICA) ve la necesidad de incrementar, decrementar ítems autorizados, así mismo la creación de un nuevo ítem. Tras la evaluación en

Winston Apaza Poma.
ASESOR LEGAL
S.M.P.I.U.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



forma conjunta por parte de Supervisión de Obras, Fiscalización de obras y la Empresa Constructora, Supervisión cumpliendo las tareas de control y seguimiento, luego de las inspecciones durante la ejecución de la obra estableció las siguientes modificaciones que son necesarias para el correcto funcionamiento de la obra: 4.1. ITEMS CON VARIACIÓN EN VOLUMENES Y CREACIÓN DE NUEVO ITEM Varios de los ítems autorizados, tendrán que ser decrementados y otros incrementados en lo referido a volúmenes a ejecutar con referencia a lo establecido en el documento contractual, dicha variación se muestra de acuerdo a la siguiente planilla de comparación del contrato modificatorio N°1:... reflejado en el citado informe técnico... Los factores que originaron estos incrementos, decrementos y creación de nuevo ítem, fueron principalmente: Por verificación técnica de condiciones óptimas.- Se ha verificado en obra que los volúmenes de los ítems contractuales, en algunos casos son insuficientes y otros se presentan en exceso DEBIDO A LAS MODIFICACIONES IMPLEMENTADAS, lo que origina una variación en los volúmenes reales de ejecución, mismos que todavía pueden tener alguna otra variación conforme el proceso constructivo o las condiciones que imperen en el momento de la intervención... Realizadas las mediciones en obra se ha verificado la demanda de decremento, incremento de los volúmenes y creación de nuevo ítem que fueron indicados anteriormente... 4.2. JUSTIFICACION TECNICA DE ITEM A MODIFICAR... BALANCE TÉCNICO... 4.2.1. ITEMS DEL CONTRATO CON VOLUMENES DE OBRA EN DECREMENTO CON RELACIÓN AL FORMULARIO B1,... reflejado en el citado informe técnico... 4.2.2. ÍTEMS DE CONTRATO CON VOLUMENES DE OBRA EN INCREMENTO CON RELACIÓN AL FORMULARIO B1,... reflejado en el citado informe técnico... 4.2.3. CREACION DE NUEVO ITEM,... reflejado en el citado informe técnico... 5. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS PARA GENERAR EL CONTRATO MODIFICATORIO N°1. Esta variación determina un INCREMENTO de 4.23%, que generara el monto de contrato final, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO CONTRATO INICIAL	MONTO DE VARIACION POR CONTRATO MODIFICATORIO No1	MONTO TOTAL POR CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	% DE VARIACION
CONST. PAVIMENTO AV. VERSALLES (AV. PERIFERICA)	Bs. 19.978.138,33	Bs. 845.208,25	Bs. 20.823.346,58	4.23%

El Presupuesto para la Variación del Monto por Contrato Modificatorio N°1 se encuentra previsto según Registro de Ejecución de Gastos, con preventivo número 01412, emitido por la Unidad de Presupuestos del G.A.M.E.A... 6. CONSIDERACIONES SOBRE EL PLAZO DE EJECUCION. Según cláusula CUARTA (PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA). "El contratista ejecutara y entregara la obra satisfactoriamente concluida, en estricto acuerdo con los ítems de propuesta adjudicada..."... El plazo de ejecución de la obra, establecido en la presente cláusula, podrá ser ampliado en los siguientes casos: a) Cuando la ENTIDAD así lo determine... b) Por demora en pago de planilla de avance de obra... c) Por otras de las causales previstas en este contrato y documentos que forman parte del mismo. En los casos señalados precedentemente se aplicara el procedimiento establecido en la cláusula trigésima, dando lugar a una modificación del contrato por Orden de Cambio y/o Contrato Modificatorio, conforme lo establecido en los incisos b) y c) del numeral 30.4, del presente contrato... En base a lo descrito y previa evaluación de las modificaciones implementadas en el CONTRATO MODIFICATORIO N°1, supervisión indica que el plazo de ejecución de la obra deberá ser reajustado... Según el cuadro de rendimientos y debido a la variación de volúmenes que inciden en la ruta crítica del cronograma de actividades que se encuentra estipulado dentro de la minuta de contrato, se requiere la adición de 87 días calendario que deberá ser considerado como ampliación de plazo debido a las modificaciones implementadas en obra... citado cuadro de rendimientos se encuentra reflejado en el citado informe técnico... 7. CONCLUSIONES Esta supervisión asumiendo las tareas de control, seguimiento y según las evaluaciones realizadas, concluye:.. -Para garantizar la correcta conclusión de la Obra, brindando las condiciones necesarias para su buen funcionamiento, ve por necesario proceder con el presente Contrato Modificatorio N°1, en el cual se realiza el primer reajuste de los volúmenes de ejecución y se implementa un nuevo ítem en obra... -Según las modificaciones realizadas en el reajuste de volúmenes y creación de nuevos ítems, los volúmenes establecidos no son limitantes, ya que los mismos pueden tener variaciones futuras según las condiciones imperantes durante el proceso constructivo, y etapa de intervención de cada ítem, tales variaciones serán sustentadas con el documento técnico legal que corresponda... -Según el cuadro de rendimientos por variación en volúmenes de obra y aprobación del presente contrato modificatorio N°1 se solicita la ampliación de plazo por 87 días calendario... 8. SOLICITUD DE APROBACIÓN Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, anexando los documentos de respaldo correspondientes y en merito a clausula TRIGESIMA (MODIFICACION DE LAS OBRAS) del Contrato inicial, solicito la aprobación del presente CONTRATO MODIFICATORIO N°1.

Que el Informe Legal GAMEA/SMPIU/DSO/SMA/039/2016, emitido por la Dra. Sonia Mendoza Apaza, Asesor Legal de la Dirección de Supervisión de Obras, en la parte pertinente refiere que... En estricta observancia al D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Art. 89, concordante con las estipulaciones contenidas en la Minuta de contrato de obra N° 1027/14 base legal para la presente, Informe DSO/0051/2016 (informe de sustento técnico financiero) de APROBACION DE CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 POR INCREMENTO, DECREMENTO DE VOLUMENES DE OBRA Y CREACION DE NUEVO ITEM DE LA OBRA: CONST. PAVIMENTO AV. VERSALLES (AV. PERIFERICA) LOCALIZACION: DISTRITAL, presentada por el Supervisor de Obras, aprobado por el Fiscal de Obras, demuestra la necesidad de modificar el Contrato en las cláusulas 3ra. 4ta, 5ta y 7ma. por lo mismo PROCEDE la solicitud del citado Contrato Modificatorio y correspondiente elaboración de la respectiva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que apruebe el Contrato Modificatorio N° 1, por ser indispensable para la conclusión de la Obra.

Que mediante Informe DSO/1426/2016 emitido por el Ing. José Guzmán Machaca, Supervisor de Obras, se informa de la cronología del trámite de contrato modificatorio N°1, y en conclusiones solicita la prosecución del trámite de Contrato Modificatorio N° 1 de la obra: CONST. PAVIMENTO AV. VERSALLES (AV. PERIFERICA).

Que el Informe Legal SMPIU/WAP/199/2016, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, Asesor Legal Secretaría Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, en la parte pertinente refiere que.... Por lo descrito habiéndose justificado (técnica, legal y financiera) conforme establece el Inc. c) del Núm. 30.4 de la Cláusula Trigésima de la Minuta de Contrato N° 1027/14 LP/CPN-O/019/14, CONST. PAVIMENTO AV. VERSALLES (AV. PERIFERICA) LOCALIZACION: DISTRITAL (Primera Convocatoria), corresponde la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que apruebe el Contrato Modificatorio N° 1, del citado proyecto.

POR TANTO:

La Sra. Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo No. 0181 y Normas Jurídicas conexas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- Del Informe Técnico DSO/0051/2016 de fecha 15 de Agosto de 2016, emitido por el Supervisor de Obras, Informe DSO/1426/2016, Informe Legal GAMEA/SMPIU/DSO/SMA/039/2016 e Informe Legal SMPIU/WAP/199/2016, se APRUEBA la modificación a la Minuta de Contrato No. 1027/14 de fecha 23 de Octubre de 2014 de la LP/CPN-O/019/14 CONST. PAVIMENTO AV. VERSALLES (AV. PERIFERICA) LOCALIZACION: DISTRITAL (Primera Convocatoria), por ser necesaria la modificación por INCREMENTO, DECREMENTO DE VOLUMENES DE OBRA Y CREACION DE NUEVO ITEM para la ejecución de la obra, en las siguientes cláusulas:

• CLAUSULA TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO). La modificación a la Minuta de Contrato No. 1027/14 de fecha 23 de Octubre de 2014, de la LP/CPN-O/019/14 CONST. PAVIMENTO AV. VERSALLES (AV. PERIFERICA) LOCALIZACION: DISTRITAL (Primera Convocatoria), por ser necesaria la modificación por INCREMENTO, DECREMENTO DE VOLUMENES DE OBRA Y CREACION DE NUEVO ITEM para la ejecución de la OBRA, bajo el siguiente detalle:

Calle 13 esq. Av. 6 de Marzo No. 270 zona 12 de Octubre

Telfs.: 2829330 - 2829272 | Fax 2829414 | www.elalto.gob.bo | El Alto - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MONTO CONTRATO			CANTIDADES Y MONTO DE VARIACION			CANTIDADES Y MONTO REQUERIDOS		
			PRECIO UNITARIO (Bs)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs)	PRECIO UNITARIO (Bs)	CANTIDAD	TOTAL (Bs)	PRECIO UNITARIO (Bs)	CANTIDAD	TOTAL (Bs)
A OBRAS PRELIMINARES											
1	INST. DE FAENAS Y COLOC. DE LETRERO OBRAS MAYORES (VIAS)	GLB	22.711,93	1,00	22.711,93	22.711,93			22.711,93	1,00	22.711,93
2	REPLANTEO Y TRAZADO DE VIAS	ML	7,05	3828,00	26.987,40	7,05			7,05	3.828,00	26.987,40
3	DEMOLICION DE HORMIGON	M3	341,44	4,95	1.690,13	341,44			341,44	4,95	1.690,13
4	DEMOLICION CORDON DE ACERA	ML	9,09	7,50	68,18	9,09			9,09	7,50	68,18
5	RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUIO	M3	66,78	12,45	831,41	66,78			66,78	12,45	831,41
B MOVIMIENTO DE TIERRAS											
6	EXCAVACION CON TOPADORA	M3	20,59	12931,77	266.265,14	20,59	5.245,67	108.008,35	20,59	18.177,44	374.273,49
7	MEJORAMIENTO SUB RASANTE	M3	35,57	490,60	17.450,64	35,57			35,57	490,60	17.450,64
8	CONFORMACION DE TERRAPLEN C/CAMBIO DE MATERIAL	M3	93,96	2812,18	264.232,43	93,96			93,96	2.812,18	264.232,43
9	RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARGUIO	M3	28,55	16838,27	480.732,61	28,55	6.116,12	174.615,23	28,55	22.954,39	655.347,83
10	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	16,17	36208,70	585.494,68	16,17			16,17	36.208,70	585.494,68
C PAVIMENTADO DE CALZADA											
11	CONFORMACION DE CAPA BASE	M3	179,63	7241,74	1.300.833,76	179,63			179,63	7.241,74	1.300.833,76
12	LOSA DE HORMIGON (S/CORTE DE JUNTAS)	M3	1.385,24	7965,91	11.034.697,17	1.385,24			1.385,24	7.965,91	11.034.697,17
13	CORTE, ENSANCHE Y SELLADO DE JUNTAS	ML	15,12	22714,35	343.440,97	15,12	5.796,66	87.645,50	15,12	28.511,01	431.086,47
D OBRAS DE DRENAJE											
14	REPLANTEO Y TRAZADO DE EJE	ML	3,82	2140,00	8.174,80	3,82			3,82	2.140,00	8.174,80
15	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA	M3	63,92	8041,15	513.990,31	63,92			63,92	8.041,15	513.990,31
16	EXCAVACION MANUAL S/AGOT. EN TERRENO SEMIDURO (0-2 M)	M3	68,28	315,17	21.519,81	68,28			68,28	315,17	21.519,81
17	ENTIBADO Y APUNTALADO DE ZANJAS	M2	139,00	892,50	124.057,50	139,00			139,00	892,50	124.057,50
18	CORTE Y DEMOLICION LOSA DE HORMIGON H=20-22 CM	M2	144,27	7,05	1.017,10	144,27	-7,05	-1.017,10	144,27	0,00	0,00
19	MATERIAL DE APOYO PARA TUBERIAS	M3	189,81	514,80	97.714,19	189,81			189,81	514,80	97.714,19
20	TUBOS DE H"A D=900 MM (PROV. Y COLOC.)	ML	1.546,92	440,00	680.644,80	1.546,92	-440,00	-680.644,80	1.546,92	0,00	0,00
21	TUBOS DE H"A D=1000 MM (PROV. Y COLOC.)	ML	1.936,51	957,00	1.853.240,07	1.936,51			1.936,51	957,00	1.853.240,07
22	CAMARA DE INSPECCION (HCR) DE 0 A 3M C/TAPA	PZA	2.489,79	27,00	67.224,33	2.489,79			2.489,79	27,00	67.224,33
23	RELLENO Y COMPACTADO CON TIERRA CERVIDA	M3	65,39	2925,99	191.330,49	65,39			65,39	2.925,99	191.330,49
24	RELLENO Y COMPACTADO CON TIERRA COMUN	M3	59,00	3368,59	198.746,81	59,00			59,00	3.368,59	198.746,81
25	SUMIDERO DE REJAS (SIN PROV. DE TUBERIA)	PZA	1.961,64	73,00	143.199,72	1.961,64	-22,00	-43.156,08	1.961,64	51,00	100.043,64
26	SUMIDERO TRANSVERSAL C/PERFIL "I" L=1,50 M	PZA	3.420,06	1,00	3.420,06	3.420,06	-1,00	-3.420,06	3.420,06	0,00	0,00
27	SUMIDERO TRANSVERSAL C/PERFIL "I" L=3,00 M	PZA	7.182,24	1,00	7.182,24	7.182,24	-1,00	-7.182,24	7.182,24	0,00	0,00
28	TUBO PVC SDR 41 D=250MM (PROV. Y COLOC.)	ML	376,84	743,00	279.992,12	376,84			376,84	743,00	279.992,12
29	TUBO PVC SDR 41 D=300MM (PROV. Y COLOC.)	ML	522,49	29,00	15.152,21	522,49	-29,00	-15.152,21	522,49	0,00	0,00
E SEÑALIZACION											
30	SEÑALIZACION HORIZONTAL (DIVISOR DE CARRIL)	ML	7,93	6302,00	49.974,86	7,93			7,93	6.302,00	49.974,86
31	SEÑALIZACION HORIZONTAL (GENERAL)	M2	79,07	692,00	54.716,44	79,07	3.062,02	242.113,92	79,07	3.754,02	296.830,36
32	SEÑALIZACION HORIZONTAL (OJOS DE GATO)	PZA	49,63	483,00	23.971,29	49,63			49,63	483,00	23.971,29
33	SEÑALIZACION VERTICAL (INFORMATIVA)	PZA	1.550,21	1,00	1.550,21	1.550,21			1.550,21	1,00	1.550,21
34	SEÑALIZACION VERTICAL (PREVENTIVA)	PZA	776,08	23,00	17.849,84	776,08			776,08	23,00	17.849,84
35	SEÑALIZACION VERTICAL (RESTRICTIVA)	PZA	782,99	4,00	3.131,96	782,99			782,99	4,00	3.131,96
F OBRAS COMPLEMENTARIAS											
36	CORDON DE ACERA 20X40 CM	ML	177,51	5054,89	897.293,52	177,51			177,51	5.054,89	897.293,52
37	ACERA DE CEMENTO E=10 CM CON CONTRAPISO	M2	275,08	310,50	85.412,34	275,08			275,08	310,50	85.412,34
38	BORDILLO DE HORMIGON 20X50 CM	ML	232,88	1061,08	247.104,31	232,88	1.290,08	300.433,83	232,88	2.351,16	547.538,14
39	ROMPE MUELLES B=2 M H=10 CM	ML	443,74	78,00	34.611,72	443,74			443,74	78,00	34.611,72
40	ELEVACION Y/O REDUCCION CAMARAS DE INSPECCION (ANILLO)	PZA	375,48	10,00	3.754,80	375,48	24,00	9.011,52	375,48	34,00	12.766,32
41	LIMPIEZA GENERAL OBRAS MAYORES	GLB	6.724,03	1,00	6.724,03	6.724,03			6.724,03	1,00	6.724,03
NUEVOS ITEMS											
42	TUBOS DE H"A D=800 MM (PROV. Y COLOC.)	ML	1.531,71			1.531,71	440,00	673.952,40	1.531,71	440,00	673.952,40

- CLAUSULA CUARTA.- (PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA).** Adiciónese 87 (Ochenta y Siete) días calendario al plazo inicial de 323 (Trescientos Veintitrés) días calendario establecidos en la Minuta de Contrato No. 1027/14.
- CLAUSULA QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO).** El monto de modificación a la Minuta de Contrato No. 1027/14 de fecha 23 de Octubre de 2014 de la LP/CPN-O/019/14 CONST. PAVIMENTO AV. VERSALLES (AV. PERIFERICA) LOCALIZACION: DISTRITAL (Primera Convocatoria), por ser necesaria la modificación por INCREMENTO, DECREMENTO DE VOLUMENES DE OBRA Y CREACION DE NUEVO ITEM para la ejecución de la OBRA, se describe bajo el siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO CONTRATO INICIAL	MONTO DE VARIACION POR CONTRATO MODIFICATORIO No1	MONTO TOTAL POR CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	% DE VARIACION
CONST. PAVIMENTO AV. VERSALLES (AV. PERIFERICA)	Bs. 19.978.138,33	Bs. 845.208,25	Bs. 20.823.346,58	4.23 %

- CLAUSULA SEPTIMA.- (GARANTÍAS).** Asimismo adiciónese la Garantía a primer requerimiento Nro. D201-63999, emitida por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. BCP, de fecha 11 de Noviembre de 2016 con vencimiento al 19 de Febrero de 2017, a la orden del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, por el siete por ciento (7%) del valor del Contrato Modificatorio N° 1, que corresponde a Bs. 59.164,70 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 70/100 BOLIVIANOS) de carácter renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

SEGUNDO.- Por la Unidad Jurídica de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones elabórese la Minuta de Contrato Modificatorio correspondiente, teniendo en cuenta el Artículo Primero de la presente Resolución y procédase a la suscripción de la misma mediante la Autoridad Delegada conforme establece el artículo Décimo Tercero de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 094/15.

TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Secretaria Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, Dirección de Licitaciones y Contrataciones, Dirección de Supervisión de Obras, Dirección General de Asesoría Legal y a la empresa Contratista.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C c/ Despacho
SGO
SMAF
SMPIU
DGAL
DLC
DSO

Dr. Winston Apaza Poma
ASESOR LEGAL
S.M.P.I.U.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abog. Sonia Mendoza Apaza
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



2016 AÑO DEL CUIDADO Y RESPETO A LOS ANIMALES EN LA CIUDAD DE EL ALTO "PETARDO"